

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RESOLUCIÓN N° 017
(4 de diciembre del 2023)

Por la cual se modifica el reglamento del procedimiento para el cumplimiento del requisito de grado de lengua extranjera

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 13 del artículo 25 de los Estatutos de la Universidad, ratificados por la Resolución 021955 expedida por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre de 2021 y del artículo 126 del Acuerdo 5, expedido por el Consejo Académico de la Universidad el 19 de febrero del 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 018, expedida por esta Rectoría el 21 de septiembre del 2022, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes para cumplir el requisito de grado pueden:

1. Cursar y aprobar los respectivos niveles de los programas de formación académica en idiomas ofrecidos en el Centro de Lenguas, internacionalización y Cultura – CLIC, de acuerdo con el requisito de lengua extranjera exigido en el Reglamento Estudiantil
2. Presentar gratuitamente un examen de suficiencia en el Centro de Lenguas, internacionalización y Cultura – CLIC, si este dispone del idioma al que se refiere el examen de suficiencia, para demostrar el nivel requerido en el Reglamento Estudiantil.
3. Solicitar en el Centro de Lenguas, internacionalización y Cultura – CLIC la convalidación del certificado vigente de alguno de los siguientes exámenes internacionales, que evalúen: leer, escribir, escuchar y hablar y, evidencien tener el nivel del Marco Común Europeo de Referencia - MCER requerido en el Reglamento Estudiantil

IDIOMA	EXAMEN
INGLÉS	APTIS (es homologable el examen de 3 o 4 habilidades)
	MET (Michigan English Test) (es homologable el examen de 3 o 4 habilidades)
	TOEFL ITP (es homologable el examen de 3 o 4 habilidades)
	TOEFL IBT (es homologable el examen de 3 o 4 habilidades)
	IELTS Académico
	IELTS General
FRANCÉS	DELFI (Diploma de Estudios de Lengua Francesa)
	DALF (Diploma Avanzado de Lengua Francesa)
	TEF (Test de Evaluación de Francés) (es homologable el examen de 3 o 4 habilidades)
	TCF (Test de Conocimiento de Francés) (es homologable el examen de 3 o 4 habilidades)

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ALEMÁN	ÖSD (Österreich, Schweiz, Deutschland) (es homologable el examen de 3 o 4 habilidades)
	Goethe-Zertifikat (es homologable el examen de 3 o 4 habilidades)
ITALIANO	PLIDA Adulti Cittadinanza (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri)
	Università per Stranieri di Perugia (CELI)
	Università per Stranieri di Siena (CILS)
PORTUGUÉS	CELPE-Bras Intermedio
JAPONÉS	JLPT (Japanese Language Proficiency Test)
CHINO MANDARÍN	HSK (Hanyu Shuiping Kaoshi)
RUSO	TORFL 1 (Test of Russian as a Foreign Language) First Certification Level-Intermediate

Parágrafo 1: Lo dispuesto en este artículo no aplica para los estudiantes del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será publicada en el sitio web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del dos (2) de mayo del dos mil veinticuatro (2024) y modifica el artículo primero de la Resolución 018, expedida por esta Rectoría el 21 de septiembre del 2022; las demás disposiciones de la precitada Resolución continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023).


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector




LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

